



VISTO el Expediente N° 146591 y el Proyecto denominado **“Programa: Sistemas de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Humanas”**, presentado por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas - U.N.R.C.; y

CONSIDERANDO

Que el Proyecto mencionado es presentado por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas y elaborado por el equipo de trabajo interdisciplinario de dicha Secretaría.

Que tiene como Responsables Académicos a la Señora Secretaria Académica Profesora Ivone Inés JAKOB (D.N.I. 17.293.364) y al Señor Subsecretario Académico Profesor Elías Claudio Roberto ASAÁD (DNI 16.529.949).

Que tiene como Objetivo General, según consta en el Proyecto adjunto: Construir un marco que dé sentido, promueva y articule acciones de acompañamiento a las trayectorias estudiantiles en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que fue analizado por la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo, quien considera: *“QUE dicho Programa procura delinear una serie de principios y acciones coordinadas, orientadas a ampliar las condiciones para ejercer el derecho a la educación superior en el ámbito de la Facultad; QUE el presente Programa está orientado por la intencionalidad de construir un marco que dé sentido, promueva y articule acciones de acompañamiento a las trayectorias estudiantiles en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas; QUE promueve la generación de condiciones institucionales para construir dispositivos de acompañamiento, en el marco de un trabajo colaborativo con las estructuras departamentales, los docentes y los estudiantes; QUE propone a los docentes de la Facultad instancias para la reflexión sobre la tarea de enseñar, la revisión de sus prácticas y la construcción colectiva de conocimientos pedagógicos situados; QUE moviliza acciones tendientes a atender problemáticas recurrentes vinculadas con el ingreso, la permanencia y el egreso de los estudiantes, en la Facultad en general y/o en las carreras en particular; QUE posibilita la apertura de espacios institucionales de escucha y diálogo, que permitan a los estudiantes posicionarse como sujetos de derecho y de saber, pensarse en sus trayectorias académicas e identificar en ellas desafíos y posibilidades; QUE desarrolla dispositivos de orientación pedagógica y académica para el sostén de las trayectorias estudiantiles, tales como tutorías entre pares; QUE genera dispositivos de información sobre la organización y cultura institucional de la Facultad, para promover en los estudiantes la autonomía en la toma de decisiones; QUE habilita instancias que faciliten la incorporación de mediaciones comunicacionales y pedagógicas sostenidas en procesos tecnológicos situados”*.

Que se cuenta con Despacho de la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo, de fecha 25 de octubre de 2024, él que sugiere: *“Aprobar el Programa “Sistemas de acompañamiento a las trayectorias académicas de estudiantes de la Facultad de Ciencias Humanas” presentado por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas (UNRC)”*.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 29 de octubre de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el “Programa: Sistemas de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de Ciencias Humanas”, que tiene como Responsables Académicos a la Señora Secretaria Académica Profesora Ivone Inés JAKOB (D.N.I. 17.293.364) y al Señor Subsecretario Académico Profesor Elías Claudio Roberto ASAÁD (D.N.I. 16.529.949) de esta Unidad Académica, él que se consigna como Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Designar como Responsables del desarrollo del Programa y como Equipo de Trabajo del Programa, aprobado en el Artículo precedente, a los Señores Profesores que se consignan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el Programa aprobado en el Artículo 1º, tendrá vigencia desde el 29 de octubre de 2024 y hasta el 04 de mayo de 2027, fecha de finalización del actual mandato de gestión, lo que fuere anterior.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 462/2024

SMP



ANEXO I
Resolución C.D. N° 462/2024

PROGRAMA

Sistemas de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de Ciencias Humanas

UNIDAD ACADÉMICA RESPONSABLE

Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas (U.N.R.C.)

Responsables académicos:

Secretaria Académica Profesora Ivone JAKOB (D.N.I. 17.293.364)

Sub secretario Académico Profesor Elías Claudio Roberto ASAÁD (D.N.I. 16.529.949)

Responsables del desarrollo del Programa:

Coordinadoras: Profesora Cristina GIACOBONE (D.N.I. 34.414.542) y Profesora Betiana OLIVERO
(D.N.I. 32.208.269)

Colaboradoras: Profesora Paulina YAÑEZ (D.N.I. 31.104.378) y Profesora Catalina VETTORAZI
(D.N.I. 37.167.066)

CONTEXTUALIZACIÓN

Propuesto por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas, el Programa “Sistemas de acompañamiento a las trayectorias académicas de estudiantes de la Facultad de Ciencias Humanas” procura delinear una serie de principios y acciones coordinadas, orientadas a ampliar las condiciones para ejercer el derecho a la educación superior en el ámbito de la Facultad. En línea con la Ley de Educación Nacional (2006), que establece a la educación como “bien público y derecho personal y social, garantizados por el Estado”, y la CRES de Cartagena de Indias (2008), que proclama el carácter de bien público y social de la educación superior y reafirma el rol del Estado como su garante, este Programa procura asumir la necesidad de pensar institucionalmente las transformaciones requeridas para que, además de acceder al nivel superior, todos puedan participar y aprender en él.

Como propone Eduardo Rinesi (2015), aunque reconocido constitucionalmente, el derecho a la educación superior en Argentina se amplió significativamente en las últimas décadas en virtud de ciertas condiciones históricas que hicieron que la educación universitaria aparezca como una opción viable para sectores de la ciudadanía antes excluidos de ella. Entre esas condiciones, Rinesi señala la obligatoriedad del nivel secundario establecida por la LEN, la creación de nuevas universidades en diversos territorios y la implementación de políticas públicas de becas y de acceso a bienes tecnológicos. Condiciones que fueron configurando un escenario de creciente expansión de la universidad argentina, actualmente



desafiado por las políticas estatales de desfinanciamiento del sistema universitario y por discursos que atentan contra algunos de sus principios fundamentales.

La coyuntura actual demuestra que, a pesar de estar plenamente reconocida en el plano normativo, la concepción de la educación superior como derecho humano supone un terreno de disputas. La voluntad política de garantizar ese derecho no solamente se ve atravesada por los avatares de las políticas públicas, de las relaciones de las instituciones universitarias con el Estado y la sociedad civil y de las discusiones que se instalan en el discurso público. Al interior de la propia institución, la afirmación del derecho de todos a la educación superior entra en tensión con formas de concebir y hacer universidad de signo individualista y meritocrático (Pereyra *et. al.*, 2021). Ligadas a su origen histórico como institución creada para formar a las élites dirigentes, a esas miradas y prácticas se asocian, como señala Pereyra, las tendencias a ubicar los obstáculos y dificultades que se presentan en las trayectorias académicas en los estudiantes, y a abordarlos mediante estrategias que se focalizan en las individualidades, sin interrogar condiciones institucionales sobre las que es preciso reflexionar e intervenir.

En el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el Plan Estratégico Institucional aprobado en 2017 asume como uno de los ejes prioritarios de la política institucional la búsqueda de inclusión educativa con calidad para todos los estudiantes. Como plantea Mollis (2019), la inclusión es una condición fundamental de la democratización educativa, entendida como la voluntad política de abrir camino a actores históricamente excluidos del sistema universitario. En esa perspectiva, el PEI propone avanzar en la construcción de “condiciones institucionales y pedagógicas para el acceso, la permanencia, la construcción de aprendizajes significativos y el egreso de todos los estudiantes en plazos razonables” (2017, p. 07). Desde la posición de que es preciso acompañar las políticas de ingreso no selectivas y la gratuidad con la revisión permanente de los modos de enseñar y aprender para garantizar mayores oportunidades, el PEI formula el propósito de ampliar y profundizar las estrategias institucionales para el “acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias académicas” (p. 57).

Entendiendo con Aizencang, Bendersky y Maddonni (2018) que reconocer la complejidad de las situaciones educativas implica que, para no perder su potencial transformador, tales estrategias no se enfoquen sólo en los estudiantes ni se asocien exclusivamente a una figura única, proponemos crear, en el marco del presente Programa, sistemas de acompañamientos a las trayectorias educativas de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Humanas. Ello supone afirmar la necesidad de un trabajo colaborativo entre las estructuras de gestión de la Facultad y los departamentos, así como con los docentes y estudiantes, para poner en cuestión miradas naturalizadas sobre los procesos, para revisar las prácticas de enseñanza y de aprendizaje, para generar acuerdos, coordinar acciones y poder provocar desde diferentes lugares movimientos que habiliten la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes.

PROPÓSITOS



El presente Programa está orientado por la intencionalidad de construir un marco que dé sentido, promueva y articule acciones de acompañamiento a las trayectorias estudiantiles en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas.

De ello se desprenden los siguientes propósitos:

- Promover la generación de condiciones institucionales para construir dispositivos de acompañamiento, en el marco de un trabajo colaborativo con las estructuras departamentales, los docentes y los estudiantes;
- Proponer a los docentes de la Facultad instancias para la reflexión sobre la tarea de enseñar, la revisión de sus prácticas y la construcción colectiva de conocimientos pedagógicos situados;
- Movilizar acciones tendientes a atender problemáticas recurrentes vinculadas con el ingreso, la permanencia y el egreso de los estudiantes, en la Facultad en general y/o en las carreras en particular;
- Posibilitar la apertura de espacios institucionales de escucha y diálogo, que permitan a los estudiantes posicionarse como sujetos de derecho y de saber, pensarse en sus trayectorias académicas e identificar en ellas desafíos y posibilidades;
- Desarrollar dispositivos de orientación pedagógica y académica para el sostén de las trayectorias estudiantiles, tales como tutorías entre pares;
- Generar dispositivos de información sobre la organización y cultura institucional de la Facultad, para promover en los estudiantes la autonomía en la toma de decisiones;
- Habilitar instancias que faciliten la incorporación de mediaciones comunicacionales y pedagógicas sostenidas en procesos tecnológicos situados.

FUNDAMENTACIÓN

Trayectorias académicas

Como plantea Ezcurra (2011), no sólo en nuestro país, sino a nivel mundial, la expansión del sistema universitario por la inclusión de sectores de la población que antes no tenían acceso a los estudios superiores va acompañada de otra tendencia: un sensible aumento de las tasas de deserción. Para evitar que las desigualdades sociales se reafirmen como desigualdades educativas, resulta necesario, siguiendo a Bracchi (2016), desnaturalizar los procesos de desgranamiento o abandono y abordarlos no como problemas individuales de cada estudiante, sino como desafíos y responsabilidades en los niveles institucional y de la enseñanza. Como plantea la autora, el derecho a la educación superior no se garantiza con el acceso irrestricto: los estudiantes no sólo deben poder ingresar a la universidad, sino contar con condiciones que les permitan habitarla, es decir, permanecer en ella, aprender, formarse y finalizar sus estudios. En esta perspectiva, la noción de trayectorias académicas contribuye a superar las aproximaciones que ubican el déficit en los estudiantes, porque arroja luz sobre los condicionamientos que atraviesan el tránsito por la universidad y su “éxito” o “fracaso”.



Conceptualizada por Bourdieu (1997) la trayectoria como la sucesión de posiciones relativas de un agente o un grupo en un espacio social dinámico, la noción de trayectoria académica alude a los condicionantes tanto materiales como simbólicos o referidos a sus disposiciones culturales que inciden en el trayecto de los sujetos por las instituciones universitarias. Como tales, las trayectorias académicas se construyen, como explica Bracchi retomando a Bourdieu, a partir del capital en estado incorporado bajo la forma de disposiciones durables, del capital objetivado bajo la forma de bienes culturales y del capital institucionalizado en factores como los títulos obtenidos en la escolaridad previa. En esta medida, se vinculan con dimensiones objetivas como el origen sociocultural del estudiante y las oportunidades educativas que haya tenido, pero también con aspectos simbólico-subjetivos que actualizan disposiciones anteriores: significaciones sociales, en tanto formas de pensar, identificarse y concebir lo que supone “ser estudiante universitario” (Bracchi, 2016). Las experiencias y saberes que el estudiante adquiere y acumula inciden en su posición social, esto es, en el lugar de cercanía o mayor distancia respecto de otros en el espacio social, así como en las estrategias que puede desplegar frente a las situaciones que se le presentan.

Pensando en la educación secundaria, Terigi (2009) propone diferenciar las trayectorias teóricas, en tanto recorridos de los sujetos en el sistema que siguen la progresión lineal prevista por éste en los tiempos marcados por una periodización estándar, y las trayectorias reales, que incluyen los recorridos heterogéneos de los sujetos en el sistema. En una línea similar, para Greco y Nicastro (2012, citados en Coronado y Gómez Boulin, 2015), toda trayectoria tiene un doble anclaje: “teórica y real, ideal y encarnada, subjetiva y sujeta a normas y legalidad” (p. 107). Como expresa Terigi, pensar desde las trayectorias supone asumir la heterogeneidad de las experiencias de los estudiantes, es decir, reconocer la existencia de experiencias educativas en plural. Aunque cada trayectoria sea particular, esta perspectiva no sostiene que los recorridos se construyan desde las decisiones individuales tomadas por los estudiantes, sobre todo, como afirma Bracchi, cuando se trata de pensar “en trayectorias discontinuas, con avances, retrocesos, momentos de abandono en el sistema educativo, idas y vueltas” (2016, p. 06).

Sistemas de acompañamiento situados

Seguimos a Aizencang, Bendersky y Maddonni (2018) cuando proponen una perspectiva que entiende al aprendizaje, tanto como a los sistemas de acompañamiento, como situados. Para las autoras, el acompañar procesos educativos conlleva la acción de interactuar con otros en una situación, definida desde Lewkowicz como un lugar de sentido tejidos junto a otros. La situación nunca es exterior a los sujetos: en la medida en que somos parte de ella, en que la habitamos, debemos pensarla desde adentro, o sea, “pensar constituidos en esta situación” (p. 190). Esto implica que el acompañamiento, en tanto estar en compañía, participar de los sentimientos de alguien u ocuparse junto con otros de algo (Pereyra et. al., 2021), se sustenta en los sentidos y significados que tiene para todos los participantes.



Estas propuestas se apoyan en los enfoques socioculturales del desarrollo, que afirman que no hay posibilidades de explicar las subjetividades y los aprendizajes por fuera del lazo social y la mediación semiótica. Así, los acompañamientos se piensan como sistemas de actividad intersubjetiva. Desde la noción de mediación de Vigotsky, referida a los medios por los que un individuo recibe la acción de factores sociales, culturales e históricos y actúa sobre ellos, el acompañamiento puede pensarse como apertura de una “zona de desarrollo próximo”: una forma particular de interacción entre los sujetos, planificada o anticipada para posibilitar la interiorización mediada de la cultura. Ahora bien, a partir de Engeström (1987), Aizencang, Bendersky y Maddonni señalan que la zona de desarrollo próximo se configura en términos colectivos: lo “nuevo” en las formas de hacer y conocer son las formas de actividad social que se generan histórica, colectivamente. Por eso, para las autoras, lejos de la idea de transferencia de aptitudes del experto al menos capaz, la noción de andamiaje que de allí se desprende pondera “las interacciones, la participación activa de los sujetos y la creación de la novedad en las situaciones” (p. 204).

La idea de “sistemas de acompañamiento” procura superar las propuestas de intervención puntuales, aisladas y fragmentarias, para avanzar en la construcción de entramados de condiciones e intervenciones articuladas. Supone, pues, no sólo la construcción de dispositivos paralelos al espacio áulico para brindar apoyos a los estudiantes, sino la conformación de una trama entre los distintos actores institucionales que permita construir lecturas compartidas sobre los desafíos a abordar. Se trata de intentar movilizar nuevas miradas, que permitan a docentes y estudiantes posicionarse de forma diferente.

Entre los dispositivos de acompañamiento, los espacios de orientación académica cobran especial relevancia por su potencialidad para habilitar diálogos que posibiliten construir miradas compartidas sobre los procesos educativos en juego. Entendidos, junto a Pereyra (2021), como espacios de intervención que procuran establecer “condiciones para pensar y pensarse, donde sea posible tramitar las circunstancias críticas” (p. 190), los espacios de orientación acogen a estudiantes que identifican dificultades en el proceso de estudio o de aprendizaje. Desde la concepción de que la dificultad no está anclada en rasgos personales sino en vicisitudes que anudan en un momento particular y de un cierto modo diferentes condicionantes de la trayectoria académica, estos espacios procuran ofrecer apoyos que permitan a los estudiantes introducirse en una reflexión metacognitiva para identificar dimensiones que intervienen en los procesos de aprendizaje y delinear posibles estrategias concretas que sean acordes a sus modos personales de relacionarse con el conocimiento. Con la autonomía de los estudiantes como horizonte, estos espacios procuran, más que brindar “ayudas”, “provocar movimientos en los aprendices, en sus formas de participación y de aprendizaje.” (Aizencang et. a., p. 202). En esa medida, la orientación es, para Ulloa, una tarea inscripta en el paradigma de la ternura como fundamento de los derechos humanos, que “hace posible organizar un sujeto esperanzadamente deseante” (1995, citado en Pereyra et. al., 2021, p. 183).

LÍNEAS DE ACCIÓN Y MODALIDAD DE TRABAJO

En el marco de la estructura de gestión de la Facultad de Ciencias Humanas, atendiendo particularmente a las funciones definidas para la Secretaría Académica (Res. CD 290/2024), este programa pretende, en líneas generales, generar un trabajo articulado y colaborativo, desde una perspectiva de derecho, que promueva condiciones de inclusión educativa a lo largo de la formación universitaria, tal como se deriva de los propósitos antes enunciados.



Se proponen líneas de acción que tendrán que concretarse a través de proyectos específicos, según las dimensiones que se aborden, atentos a las condiciones situacionales en los que se inscriben y atravesados por las posibilidades y limitaciones presupuestarias vigentes.

En un sentido más específico, las líneas de acción se estructuran en torno a diferentes dimensiones constitutivas de la problemática que se aborda en el programa:

- Propuestas de formación docente en torno a prácticas de enseñanza que promuevan y fortalezcan condiciones pedagógicas que impacten en los aprendizajes y trayectorias estudiantiles.
- Propuestas que posibiliten la construcción de condiciones accesibles en los dispositivos de comunicación institucional, en los materiales, estrategias y recursos que se despliegan en las prácticas educativas de la Facultad.
- Acciones tendientes a favorecer la mediación de procesos educativos mediante el uso de tecnología digital y telemática en las distintas carreras.
- Dispositivos institucionales que acompañen y orienten a los/las estudiantes en sus trayectorias académicas desde el ingreso y hasta su egreso tales como: tutoría de pares, espacios de orientación, talleres sobre temáticas diversas y de relevancia para los y las estudiantes.
- Dispositivos que posibiliten, más particularmente, el seguimiento y acompañamiento y valoración de la trayectoria académica de los/las ingresantes a lo largo de los primeros años universitarios.

Vigencia del Programa: desde su aprobación por parte del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas hasta el 4 de mayo de 2027, finalización del actual mandato de las autoridades de esta Unidad Académica, lo que fuere anterior.

Equipo de trabajo:

| Nombre y apellido | DNI | Función |
|-----------------------------|----------|-----------------------|
| Ivone Inés JAKOB | 17293364 | Responsable académica |
| Elías Claudio Roberto ASAAD | 16529949 | Responsable académico |
| Cristina Andrea GIACOBONE | 34414542 | Coordinadora |
| Betiana Elizabeth OLIVERO | 32208269 | Coordinadora |



| | | |
|---------------------|----------|--------------|
| Paulina Celia YAÑEZ | 31104378 | Colaboradora |
| Catalina VETTORAZZI | 37167066 | Colaboradora |

REFERENCIAS

Aizencang, N.; B. Bendersky y P. Maddonni (2018). “Situaciones de acompañamiento a las trayectorias escolares”. En Elichiry, N (comp.) *Aprendizaje situado*. Buenos Aires: Noveduc.

Bourdieu (1997). *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Barcelona: Anagrama.

Bracchi, C. (2016). “Descifrando el oficio de ser estudiantes universitarios: entre la desigualdad, la fragmentación y las trayectorias educativas diversificadas”. En Revista Trayectorias Universitarias, V. 2, N°3, ISSN 2469-0090. Disponible en <http://revistas.unlp.edu.ar/TrayectoriasUniversitarias>

Coronado, M. y Gómez Boulin, M, J. (2015). *Orientación, tutorías y acompañamiento en educación superior. Análisis de trayectorias estudiantiles. Los jóvenes ante sus encrucijadas*. Buenos Aires: Noveduc.

Ezcurra, A. (2011). *Igualdad en educación superior. Un desafío mundial*. Buenos Aires: IEC-CONADU.

Mollis, M. (2019). “Tendencias universitarias argentinas (2003-2015)”. En *Educación em Revista*, V. 35, N°75. Curitiba, Brasil. Pág. 31-59.

Pereyra, M.; Rusler, V.; De Gori, J.; Mantegazza, S. y Daiksel, A. (2021). “Compartir el pan. Acompañamiento en el nivel superior desde el espacio de orientación”. En Filidoro, N.; Enright, P.; Mantegazza, S. y Lanza, C. (comps.) *La construcción de la especificidad del campo psicopedagógico. V Jornada de Educación y Psicopedagogía*. Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras, UBA.

Rinesi, E. (2015). *Filosofía (y) política de la universidad*. Los Polvorines: UNGS - IEA-CONADU.

Terigi, F. (2009). *Las trayectorias educativas. Del problema individual al desafío de política educativa*. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 12 de noviembre de 2024 a las 13:58:25

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-462_24 Aprobar Programa Sistema de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas de Estudiantes Sec Académica FCH 2 [feaaab]**.



Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARINA INÉS SPINETTA
Secretaría Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas